

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
FACATATIVÁ

Facatativá, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Expediente:** 2019-00246  
**Demandante:** LUZ AIDA MARTÍNEZ ERASO  
**Demandado:** NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONPREMAG

---

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

---

Visto el informe secretarial que antecede, se aviene el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la *audiencia inicial* de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, reformado por la Ley 2080 de 2021.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Sea lo primero indicar que, el Consejo Superior de la Judicatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, dispuso mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 del cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020), levantar la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional a partir del primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020), siendo procedente en tal sentido, fijar nueva fecha y hora para celebrar la audiencia inicial.

A su turno y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijará como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial dentro del proceso que concita la atención del Despacho y en consideración a la agenda del mismo, el día **MIÉRCOLES ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)** a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) la cual, se desarrollará virtualmente, según las facultades otorgadas por el Consejo Superior de la Judicatura, así como por lo normado por el Decreto Legislativo 806 de 2020 y en su oportunidad, la Ley 2080 de 2021, para lo que, siguiendo los siguientes parámetros trazados al respecto frente a la contingencia actual de salud pública con ocasión por la pandemia de SARS Cov-2 que afecta a la Nación.

Para la correcta realización de la mentada diligencia y en aras de dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, así como la obediente aplicación de las nuevas disposiciones procesales consagradas en el Decreto Legislativo 806 y Ley 2080 de 2021, así como de los Acuerdos número

PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020, se anuncia que la misma se registrará por las siguientes reglas:

La Audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft Office 365, para lo cual previo a la celebración de la misma, se remitirá por conducto de la Secretaría del Despacho a los correos registrados por los apoderados de las partes, la correspondiente invitación a la reunión a través de este mecanismo por intermedio de los canales institucionales dispuestos para tal efecto.

Al buzón electrónico señalado en la demanda o, en la contestación a la misma, así como lo que se señale en actuaciones posteriores, será allegado un mensaje desde el buzón electrónico [jadmin02fac@cendoj.ramajudicial.gov.vo](mailto:jadmin02fac@cendoj.ramajudicial.gov.vo), titulado “AUDIENCIA INICIAL — número del proceso”.

Se recomienda en la medida de lo posible, que un (1) día antes de la audiencia, se envíen copias de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y las sustituciones de poder, con el correo electrónico del abogado que actuará, a efectos de remitir oportunamente el enlace para participar. La documentación se deberá ser enviada al correo [jadmin02fac@notificacionesrj.gov.vo](mailto:jadmin02fac@notificacionesrj.gov.vo), en el asunto indicar “CLASE DE AUDIENCIA— número del proceso”.

De igual manera, se advierte gentil y respetuosamente a los convocados a la diligencia, no enviar a ningún otro correo institucional copia sobre estos asuntos, como de la misma manera, se conmina a las partes, a no enviar documentos distintos a los que se requieran a efectos de realizar la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Se recuerda que, para efectos de radicación de memoriales, contestaciones, alegaciones, solicitudes y demás, se dispone del correo electrónico [jadmin02fac@notificacionesrj.gov.vo](mailto:jadmin02fac@notificacionesrj.gov.vo).

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARLA JULIETH JULIO IBARRA**  
**JUEZ**

GLPC

*República de Colombia*  
*Rama judicial del poder público*  
*Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del*  
*Circuito Judicial de Facatativá*

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N.º 17

DE HOY 29 DE MARZO DE 2022

LA SECRETARIA, (art. 9º Decreto 806 de 2020)

**Firmado Por:**

**Marla Julieth Julio Ibarra**

**Juez**

**Juzgado Administrativo**

**002**

**Facatativa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba91e1dfe6bb422043c8eb97c958488aaa225524fd935dbd47c2ee9355171875**

Documento generado en 28/03/2022 04:11:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**